

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 - 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 30 de noviembre del 2022.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 0526-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 29 de noviembre del 2022, Informe N° 0516-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe N° 0591-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022, Informe N° 04661-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 23 de noviembre del 2022, Informe N° 0547-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 16 de noviembre del 2022, Informe N° 01122-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2022, Carta N° 022-2022-PACHA/CO-EJ de fecha 09 de noviembre del 2022, Carta N° 015-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 07 de noviembre del 2022, Informe N° 0526-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 04 de noviembre del 2022, Carta N° 06-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N° 011-2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 04 de noviembre del 2022, Carta N° 015-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022, Informe N° 1064-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 02 de noviembre del 2022, Carta N° 020-2022-PACHA/CO-EJ de fecha 02 de noviembre del 2022, Informe N° 0517-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 24 de octubre del 2022, Carta N° 014-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 18 de octubre del 2022, Informe N° 1019-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 17 de octubre del 2022, Carta N° 018-2022-PACHA/CO-EJ de fecha 17 de octubre del 2022, Carta N° 012-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 10 de octubre del 2022, Informe N° 0492-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 07 de octubre del 2022, Carta N° 04-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N° 011-2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 06 de octubre del 2022, Informe N° 847-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 08 de setiembre del 2022, Informe N° 0437-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 05 de setiembre del 2022, Carta N° 003-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N° 11-2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 02 de setiembre del 2022, Contrato de Consultoría N° 005-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C de fecha 03 de agosto del 2022 para elaboración del expediente "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO Y PROVINIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)";

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndola además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF;

Que, inciso 3 del artículo N° 9 del D.L N° 1280, establece que los gobiernos regionales apoyan técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento, de conformidad con lo establecido en el Plan Nacional de Saneamiento; asimismo, conforme al Inciso 1) del artículo 10 del DL en mención, los gobiernos locales tienen la función de administrar los bienes de dominio público adscritos a la prestación del servicio, en concordancia con las responsabilidades asignadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.;

Que, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece normas que regulan los procesos vinculados a la ejecución de obra por modalidad de Administración Directa, siendo función de la Contraloría General Dictar disposiciones necesarias que aseguren el proceso integral de control, en vista que la Ejecución de las Obras por administración directa comprometen el uso de los recursos financieros del estado, es por ello que, en su numeral 3 del artículo 1° señala "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. También nos señala en el Numeral 8 del citado artículo en el numeral 8° El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, se tiene Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020, que tiene como objeto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 - 2022-GM-MDK/LC

establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que la Ley N° 31015 - LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES en el Art. 4- definiciones menciona en el 4.1 intervenciones de infraestructura social básica: son inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR) y las actividades para la ejecución de pequeñas obras, cuyo objeto es contribuir a satisfacer las necesidades básicas de la población rural o periurbana en situación de pobreza y extrema pobreza, entre ellas las vinculadas a infraestructura de centros educativos, puestos de salud, agua potable, letrinas, minipresas, reparación o apertura de trochas carrozables, puentes, muros de contención, redes secundarias de electrificación, mejoramiento de vivienda social, entre otras.

Que, mediante Contrato de Consultoría N° 005-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C de fecha 03 de agosto del 2022 se designa al CONSORCIO KUMPIRUSHIATO conformado por H&H CONSTRUC INGENIEROS E.I.R.L, para el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO Y PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a la normativa vigente, TDR y contrato.;

Que, mediante Carta N° 003-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N°11 2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 02 de setiembre del 2022, emitido por el Ing. Francklin Huilca Huilca, representante del consorcio kumpirushiato, mediante el cual entrega el primer informe según el contrato del proyecto denominado "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO Y PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su revisión y opinión favorable según TDR, por lo que con Informe N° 0437-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 05 de setiembre del 2022 el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión Ing. Harold Justo Callañaupa Cáceres remite el primer entregable del contrato de consultoría N° 05-2022-UL-OGA-GM-LC/C del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico mencionado, mismo que es remitido al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos para su revisión y opinión favorable.;

Que, con Informe N° 847-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 08 de setiembre del 2022 el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Juan Víctor Álvarez Dueñas remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión opinión favorable del primer entregable del contrato de consultoría N° 05-2022-UL-OGA-MDK/LC-C del servicios de consultoría elaboración del expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que con Carta N° 04-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N°011-2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 06 de octubre del 2022 emitido por la contratista Consorcio Kumpirushiato se remite a la Municipalidad Distrital el expediente técnico según contrato del proyecto mencionado.;

Que, a través del Informe N° 0492-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 07 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos el expediente técnico del contrato de consultoría N° 05-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C del servicios de consultoría de elaboración de expediente técnico denominado "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO" para su revisión y aprobación, por lo que con Carta N° 012-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 10 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos se remite al Consultor PACHA INGENIEROS S.A.C, el expediente técnico mencionado para su evaluación, ello en mérito al Orden de Servicio N°0501 que lo otorga la consultoría para evaluación de expediente técnico.;

Que, mediante Carta N° 018-2022-PACHA/CO-EJ de fecha 17 de octubre del 2022 emitido por el contratista PACHA INGENIEROS S.A.C. representado por Gilmer Arabia Hurtado Gerente General remite a la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato evaluación de expediente técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", donde concluye que el mismo se encuentra con observaciones, por lo que con Informe N° 1019-2022- OGSLTP-MDK/LC de fecha 17 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos se remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión observaciones del expediente técnico del proyecto señalado.;

Que, con Carta N° 014-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 18 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al contratista Consorcio Kumpirushiato observaciones del expediente técnico de contrato de consultoría N° 05-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C del servicio de elaboración de expediente técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO" descritas en el informe N° 01-2022-DACP-EVALUADOR-PISAC/CO para su levantamiento de observaciones.;

Que con Carta N°05-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N°011-2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 24 de octubre del 2022 emitido por el la contratista Consorcio Kumpirushiato se remite a la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato levantamiento de observaciones al expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", por lo que con Informe N° 0517-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 24 de octubre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos expediente técnico con las observaciones levantadas del contrato de consultoría N° 05-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C del servicios de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto señalado.;

Que, a través de la Carta N° 020-2022-PACHA/CO-EJ de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por PACHA INGIEROS SAC se remite la conformidad de expediente técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 - 2022-GM-MDK/LC

LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO a la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, por lo que con Informe N° 1064-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos se remite al Director de la Oficina General de Estudios de Inversión aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión señalado, en ese sentido, dicho despacho con Carta N° 015-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 03 de noviembre del 2022 solicita a Consorcio Kumpirushiato expediente técnico original 03 juegos según TDR.;

Que, mediante Carta N° 06-2022-KUMPIRUSHIATO/AS-N°011-2022-CS-MDK/LC-1 de fecha 04 de noviembre del 2022 emitido por Consorcio Kumpirushiato se realiza la entrega de 03 ejemplares del expediente técnico según contrato del proyecto denominado **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"** a la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, en ese sentido mediante Informe N° 0526-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 04 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos expediente técnico para su visación por el evaluador del contrato de consultoría de elaboración de expediente técnico del proyecto en mención.;

Que, con Carta N° 015-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 07 de noviembre del 2022 emitido por el remite al Director de la Oficina General de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos se remite al contratista Consultor PACHA INGENIEROS S.A.C. expediente técnico del contrato de consultoría N° 05-2022-UL-OGA-GM-MDK-LC/C del servicio de consultoría de elaboración de expediente técnico denominado **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"** para su visación, por lo que la contratista con Carta N° 022-2022-PACHA/CO-EJ de fecha 09 de noviembre del 2022 se remite a la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato expediente técnico visado, por lo que con Informe N° 01122-2022-OGSLTP-MDK/LC de fecha 15 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la OGS LTP se remite al Director de la Oficina general de Estudios de Inversión el expediente técnico del proyecto mencionado para su aprobación bajo acto resolutorio.;

Que, mediante Informe N° 0547-2022-HJCC-OEI-MDK/LC de fecha 16 de noviembre del 2022 emitido por el Director de la Oficina General de Estudios de Inversión se remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el expediente técnico del contrato de consultoría N°05-2022-UL-OGA-GM-MDK/LC/C del servicio de consultoría de elaboración del expediente técnico denominado **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"** para dar continuidad al proceso de aprobación bajo acto resolutorio, por lo que dicha gerencia a través del Informe N° 04661-2022-GDTI-MDK/LC de fecha 23 de noviembre del 2022 remite a la Gerencia Municipal de la MDK expediente técnico del proyecto señalado para su aprobación mediante acto resolutorio, siendo este proveído en fecha 23 de noviembre del 2022 a la Dirección de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.;

Que, mediante Informe N° 0591-2022-PRESUPUESTO-OGPP-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022 la jefe de la oficina de presupuesto CPC Katisa Grimaldo Centeno remite al Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para aprobación de expediente técnico por la suma de S/. 7,427,550.77 (siete millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cincuenta con 77/100 soles) con fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 rubro: 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en ese sentido el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Juel Choquecahuana Zamalloa mediante Informe N°0516-2022-DGOPP-JCHZ-MDK/LC de fecha 25 de noviembre del 2022 remite Opinión de Disponibilidad Presupuestal a la Gerencia Municipal, el cual es proveído en fecha 25 de noviembre del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de la opinión legal respectiva.

Que, mediante Opinión Legal N° 0526-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 29 de noviembre del 2022 la oficina de Asesoría Legal OPINA, por la procedencia del trámite administrativo para su **APROBACIÓN** del expediente Técnico **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con un presupuesto de S/. 7,427,550.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 77/100 SOLES), cuya ejecución será bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 10 meses (300 días calendario).

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitoria N° 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutorias en el Gerente Municipal.;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente Técnico del PI **"CREACION DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA Y LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DE CUSCO"**; con un presupuesto de S/. 7,427,550.77 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 77/100 SOLES), cuya ejecución será bajo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA - POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, con un plazo de 10 meses (300 días calendario), de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 354 - 2022-GM-MDK/LC

RESUMEN PRESUPUESTO POR COMPONENTES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	MONTO PARCIAL
1	COSTO DIRECTO DE OBRA		S/.6.237.804.87
2	GASTOS GENERALES	1135%	S/.707.844.39
3	GASTOS DE SUPERVISIÓN	4.36%	S/.271.920.33
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.50%	S/.30.981.18
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	2.87%	S/.179.00.00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN			S/.7.427,550.77

Son: Siete Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Quinientos Cincuenta con 77/100 Soles

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado, en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, cumpla estrictamente con los "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo a la exposición a COVID-19", y previo al inicio del PI, deberá contar con el plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" aprobado y registrado en el MINSA (SICOVID-19);

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicite la Asignación presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el inicio de la ejecución del expediente Técnico "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL DE LA COMUNIDAD LA FLORIDA - LOS LIBERTADORES, DISTRITO DE KUMPIRUSHIATO Y PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN- DEPARTAMENTO DE CUSCO", de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de acuerdo al "Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa: NUMERAL 1- Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con La asignación presupuestal correspondiente, (...).

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, Oficina General de Administración, y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de acuerdo a sus funciones y competencias realizar estricto control de los compromisos presupuestales y ejecución financiera de acuerdo a las partidas del expediente técnico de la actividad y de acuerdo a las específicas de gasto establecidas en el presupuesto institucional de apertura y presupuesto asignado; así como realizar el control de avance físico.

ARTICULO SEXTO. - SE DISPONE, a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Ebert Pocco Pumahuilca
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 43976066

Cc:
Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura exp. Original
Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos
Oficina General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Asesoría Jurídica
Archivo